



índice DEC

ÍNDICE DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES 2014

Existen diversos estudios que miden y valoran la pobreza y la desigualdad, o determinados aspectos relacionados con las necesidades sociales de la población. Pero el Índice DEC es el único estudio que trata de medir y evaluar el desarrollo de las estructuras y presupuestos de un Sistema, los Servicios Sociales que atienden las necesidades de más de 8 millones de personas en España.

El Índice DEC se aplicó por primera vez en 2012; esta es su tercera aplicación.



ASOCIACIÓN ESTATAL DE
DIRECTORES Y GERENTES EN
SERVICIOS SOCIALES

Redactores: Gustavo García, Luis Barriga, José Manuel Ramírez y Joaquín Santos.
Colaboradoras: Arantza Zubiría y Laura Velasco



El índice valora tres esenciales en el desarrollo de cualquier Sistema de Protección Social:

- **D. de derechos y decisión política** (hasta 2 puntos sobre la valoración global)
- **E. de relevancia económica** (hasta 3 puntos sobre la valoración global)
- **C. de cobertura de servicios a la ciudadanía** (hasta 5 puntos sobre la valoración global)

Cada uno de estos aspectos se desglosa en diversos ítems o indicadores, a los que se asigna una puntuación, cuya suma determina el resultado que cada Comunidad obtiene en el correspondiente aspecto y en el total. Así mismo se establecen condiciones para alcanzar la excelencia en cada uno de estos 3 aspectos. **La conjunción de la excelencia alcanzada en cada uno de los tres aspectos definidos y de la puntuación total, determina la calificación otorgada al desarrollo del Sistema de Servicios Sociales en cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la siguiente Escala:**

| ASPECTOS NUCLEARES | PUNTUACIÓN TOTAL | CALIFICACIÓN |
|--------------------|-----------------------|--------------|
| DEC | 7,5 puntos o más | EXCELENTE |
| DEC | Inferior a 7,5 puntos | ALTO |
| DEc | 7,5 puntos o más | MEDIOALTO |
| DeC | Entre 5 y 7,5 puntos | MEDIO |
| dEC | Inferior a 5 puntos | MEDIOBAJO |
| Dec | 5 puntos o más | MEDIOBAJO |
| dEc | Inferior a 5 puntos | DÉBIL |
| deC | 5 puntos o más | DÉBIL |
| dec | Inferior a 5 puntos | IRRELEVANTE |

La perspectiva

Perspectiva positiva (P+): Comunidades que incrementan el gasto en servicios sociales en términos absolutos y relativos (por habitante y año) de una a otra aplicación más de un 5%, o que incrementan el gasto en servicios sociales en término absolutos y relativos (por habitante y año) menos de un 5% de una a otra aplicación y que mejoran el valor en un número mayor de indicadores de cobertura que en los que empeoran.

Perspectiva negativa (P-): Comunidades que reducen el gasto en servicios sociales en términos absolutos y relativos (por habitante y año) más de un 5% de una a otra aplicación, o que reducen el gasto en servicios sociales en término absolutos y relativos (por habitante y año) menos de un 5% y que empeoran el valor en un número igual o mayor de indicadores de cobertura que en los que mejoran.

D. Derechos y decisión política

Máximo 2 puntos:

- Si tiene una Ley de nueva generación: 0,5 puntos.
- Penalización por falta de desarrollo de la Ley:** si no ha aprobado el Catálogo de Servicios en el plazo de un año, o un Plan estratégico de servicios sociales, o se encuentra caducado desde hace más de un año, se deducen 0,25 puntos; en caso de que se dieran las dos circunstancias, la deducción será de 0,35 puntos.
- Si ha publicado el Catálogo o Cartera: 0,5 puntos
- Si el Sistema de Atención a la Dependencia está integrado en el sistema de servicios sociales: 0,5 puntos
- Si tiene vigente un Plan estratégico o Mapa de cobertura: 0,2 puntos.
- Si el Estatuto de Autonomía recoge el sistema de servicios sociales: 0,2 puntos.
- Si la Consejería o Departamento se llama de Servicios Sociales: 0,1 puntos.

Se alcanza la **Excelencia** en este apartado si tiene una Ley que reconozca derechos subjetivos, y el Catálogo o Cartera que los desarrolla. **Pérdida temporal de la Excelencia:** En caso de que durante dos años consecutivos una Comunidad Autónoma registre perspectiva negativa.

E. Relevancia Económica

Máximo 3 puntos:

- Gasto consolidado en materia de servicios sociales por habitante y año: hasta 1,5 puntos.
- Porcentaje de gasto en servicios sociales con respecto al PIB regional: hasta 0,8 puntos.
- Porcentaje de gasto en materia de servicios sociales en proporción del gasto total ejecutado por la Comunidad Autónoma: hasta 0,7 puntos.

La **Excelencia** se alcanza en este apartado si se obtiene al menos 1,1 puntos en Gasto consolidado y al menos 0,5 en % sobre el PIB.

C. Cobertura

Máximo 5 puntos:

- **Estructuras Básicas:** hasta 0,6 puntos
 - Trabajadores de plantilla en los centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida (ratio por habitante)
- **Dependencia:** hasta 0,8 puntos
 - Cobertura. % de beneficiarios del SAAD sobre el total de la población: hasta 0,4 puntos
 - Limbo. % de personas con dictámenes que dan derecho a prestación en el SAAD y están pendientes de PIA, sobre el total de personas evaluadas con derecho: hasta 0,4 puntos
- **Rentas Mínimas de Inserción:** hasta 0,8 puntos
 - Cobertura. Ratio de perceptores (miembros dependientes) de rentas básicas de inserción por habitantes: hasta 0,5 puntos.
 - Cuantía. % que supone el gasto medio por titular de rentas mínimas de inserción, en relación con la renta media por hogar en la Comunidad Autónoma: hasta 0,3 puntos
- **Plazas residenciales para personas mayores:** Hasta 0,6 puntos
 - Cobertura. Plazas en servicios residenciales por cada 100 personas mayores de 65 años: hasta 0,4 puntos
 - Responsabilidad pública. Plazas residenciales públicas por cada 100 personas mayores de 65 años: hasta 0,2 puntos
- **Ayuda a domicilio:** hasta 0,6 puntos
 - Cobertura. % de cobertura por personas mayores de 65 años: hasta 0,3 puntos
 - Intensidad. Intensidad horaria mensual (tareas+cuidados): hasta 0,3 puntos
- **Infancia:** hasta 0,4 puntos
 - % de acogimientos familiares sobre el total de acogimientos a menores
- **Discapacidad:** hasta 0,4 puntos
 - Residencial. % de plazas residenciales para personas con discapacidad sobre el total de personas con discapacidad: hasta 0,2 puntos.
 - Centros ocupacionales y centros de día. % de plazas en centros ocupacionales y centros de día sobre el total de personas con discapacidad: hasta 0,2 puntos
- **Mujer:** hasta 0,4 puntos
 - Ratio de plazas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género por solicitudes de orden de protección a los juzgados
- **Personas sin hogar:** hasta 0,4 puntos
 - Ratio de plazas de alojamiento por cada 100.000 habitantes.

La **Excelencia** en cobertura de servicios sociales se alcanza si obtiene al menos la puntuación media en 6 de los 9 aspectos valorados, y al menos en 3 de ellos la puntuación máxima.

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL ÍNDICE DEC 2014

EL VACIAMIENTO DEL DERECHO A LOS SERVICIOS SOCIALES

La conclusión más destacable que resulta de la aplicación del Índice DEC en 2014 es que **los servicios sociales en España están en acusado proceso de deterioro**. Esto ocurre cuando son más necesarios ante la crítica situación que viven cientos de miles de personas y familias empobrecidas, y por los riesgos de que se produzca el demoledor paso de la pobreza a la exclusión social para muchas de ellas; riesgos que los servicios sociales deben y pueden impedir o minimizar.

Resulta contradictorio que **el deterioro de los servicios sociales coincida en algunas Comunidades Autónomas con la promulgación de Leyes de nueva generación, que proclaman derechos subjetivos en servicios sociales**. En lugar del impulso que de estas leyes cabría esperar, la práctica evidencia acusados retrocesos en las prestaciones y servicios a través de los cuales deberían hacerse efectivos estos derechos. De ahí que nos atrevamos a calificar de “fraude” esta práctica institucional, que incumple la esencia del Estado Social y Democrático de Derecho: el respeto a las leyes.

Los resultados del Índice DEC en 2014 reflejan esta contradicción entre lo que las leyes del sector proclaman y la práctica institucional en materia de servicios sociales. **Apelamos a la conciencia de los gobernantes para que doten adecuadamente los servicios sociales para garantizar los derechos subjetivos que sus propias leyes establecen, o si no lo hacen, tengan al menos la gallardía de derogar esas leyes.**

2.212 millones de euros menos al año

En 2014 el Índice DEC analiza, por primera vez, el gasto en servicios sociales del conjunto de las Administraciones Públicas en cada territorio, y no sólo el de sus Gobiernos autónomos. Un análisis que se ha retrotraído al año 2011 para apreciar con datos homogéneos la evolución de este gasto. Los resultados son demoledores:

En los tres últimos años el gasto anual por habitante en servicios sociales ha pasado, en el conjunto del Estado, de 354,02 € a 306,91 €, es decir, **47,11 € menos por habitante y año, lo que representa una reducción del 13,3%**.



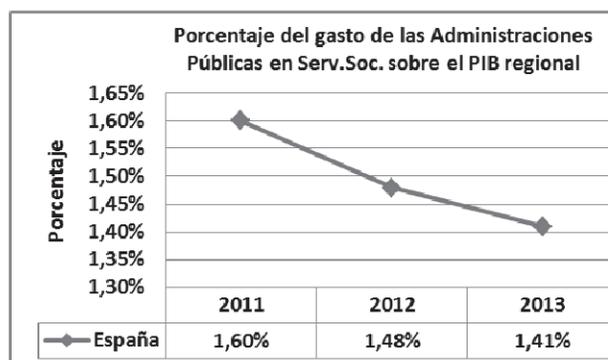
En términos absolutos, **las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales han gastado 2.212 millones de euros menos en servicios sociales en el año 2013 en relación con lo que gastaron en 2011**. Este es el impacto de los recortes en servicios sociales.

Todas las Comunidades Autónomas, excepto La Rioja, han reducido en términos absolutos (euros por habitante y año) su gasto en Servicios Sociales entre los años 2011 a 2013. Aunque varias Comunidades han visto incrementar el gasto de sus Administraciones Públicas en servicios sociales en 2013 en relación con el año anterior.

El caso más espectacular se registra en el País Vasco, con 390,75 € menos por habitante y año en 2013 que en 2011 (-41,9%). La explicación es que ha dejado de computarse en esta Comunidad en servicios sociales el gasto de sus Rentas Mínimas de Inserción, que han pasado a ser gestionadas por el Departamento de Empleo. A pesar de ello, el gasto en servicios sociales de las Administraciones Públicas en Euskadi sigue siendo el más importante de todas las Comunidades y muy superior a la media del conjunto del Estado.

Otras Comunidades han reducido su gasto en servicios sociales, en términos absolutos (euros por habitante y año) y relativos, muy por encima de la media estatal, sin que exista una justificación como en el caso de Euskadi: Castilla-La Mancha (-144,84 €, -28,18%), Navarra (-124,0 €, -23,16%), Murcia (-47,16 €, -17,6%) y Extremadura (-68,41 €, -15,36%)

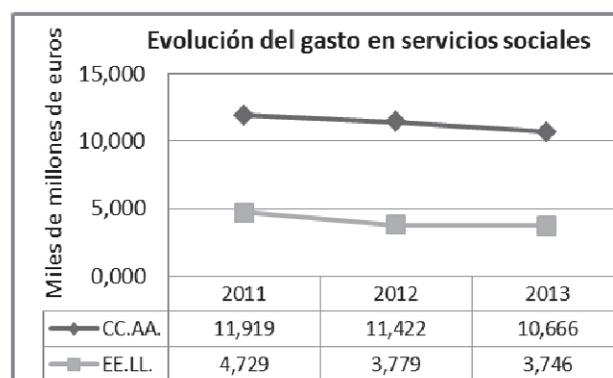
Esta reducción no es consecuencia de un empobrecimiento de la sociedad española, sino fruto de una menor capacidad -o interés- de las Administraciones Públicas para recaudar y redistribuir la riqueza a través de políticas sociales dirigidas a las personas y familias más necesitadas. Así lo pone de manifiesto que el porcentaje del PIB que se dedica a servicios sociales se ha reducido en 0,19 puntos en los tres últimos años (de 1,60% en 2011 a 1,41% en 2013), y el porcentaje del gasto que las Administraciones Públicas dedican a servicios sociales sobre el total del gasto público se ha reducido, así mismo, en 0,4 puntos (del 8,14% en 2011 al 7,74% en 2013).



El recorte en el gasto en servicios sociales es el doble de acusado en las entidades locales que en los gobiernos autónomos

Mientras los gobiernos autónomos han recortado como media un 10,5% su gasto en servicios sociales en 2013 respecto a 2011, este recorte ha sido casi el doble, un 20,8% en las entidades locales (tomando como referencia su esfuerzo propio, es decir, descontando las transferencias que reciben de la comunidad autónoma).

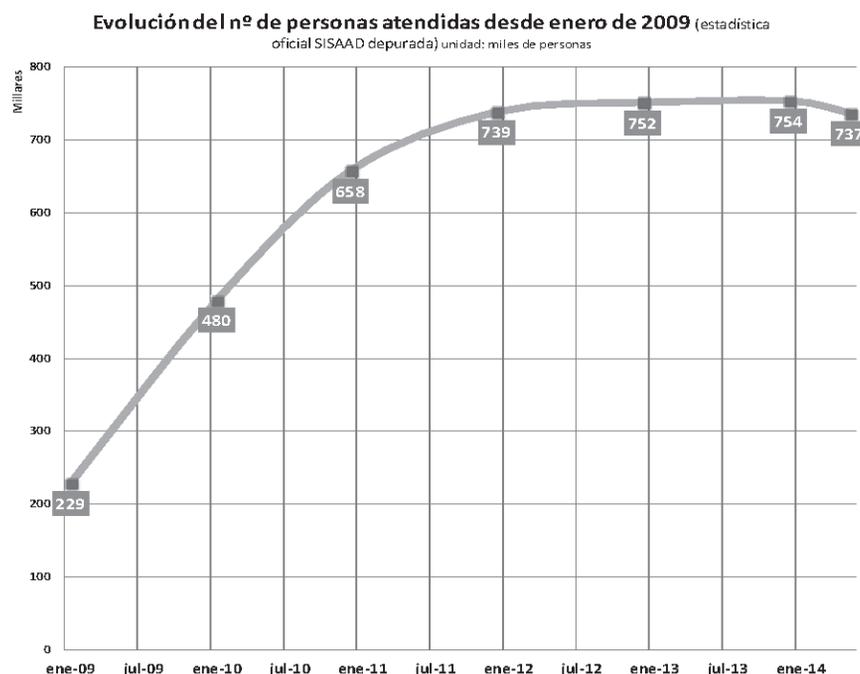
Este mayor recorte del gasto en servicios sociales en las entidades locales evidencia las dificultades presupuestarias que éstas tienen, pero sobre todo ponen de manifiesto que **el mayor deterioro de los servicios sociales se está produciendo, sobre todo, en los servicios básicos y de proximidad**, que gestionan las entidades locales y que constituyen el elemento de coherencia e integración el Sistema y una de sus principales fortalezas. La preocupación es mayor ya que el futuro de los servicios sociales en el ámbito local está amenazado por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuyos efectos se están empezando a notar en 2014 y que pueden ser aún más acusados en los dos próximos años. **La verdadera demolición del Sistema de Servicios Sociales se está produciendo, sin duda, en su nivel más estratégico, en los servicios sociales básicos y de proximidad.**



El retroceso en la oferta de servicios y prestaciones

La reducción del gasto en 2.212 millones de euros anuales en los tres últimos años, tendrá sin duda un reflejo significativo en los servicios y prestaciones del Sistema. Resulta imposible poner cifras a esta reducción ya que no existe información actualizada en muchos de los indicadores de cobertura. Así ocurre servicios y prestaciones tan significativos como las Rentas Mínimas de Inserción, o los servicios residenciales y domiciliarios para personas mayores, de los que la última información oficial disponible corresponde al año 2012; en el caso de la red básica los últimos datos oficiales publicados son del año 2011.

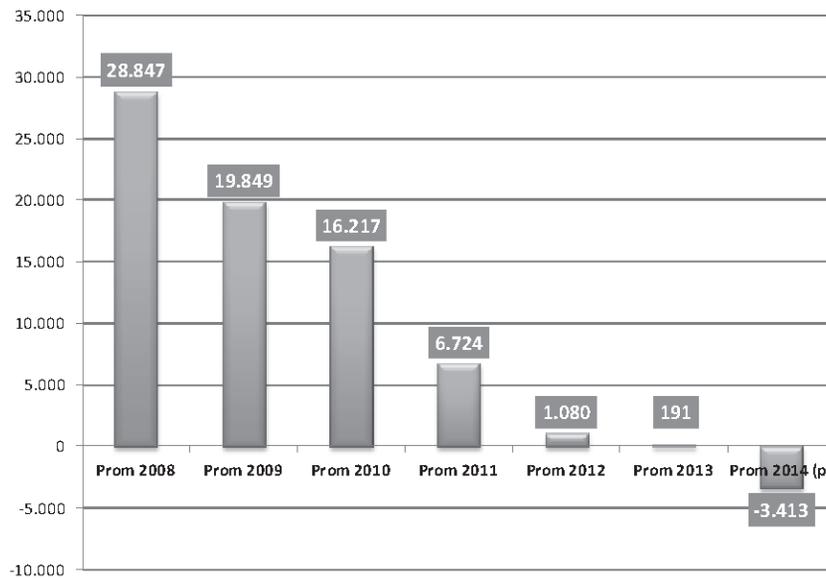
Pero puede darnos idea de cómo la reducción del gasto afecta a la oferta de servicios y prestaciones, el Sistema de Atención a la Dependencia, del que disponemos de datos actualizados hasta mediado 2014, y de toda la serie interanual que permite apreciar su evolución desde el año 2007. Se trata de una comparación limitada, porque en la financiación de este Sistema no solo intervienen las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales -de hecho estas últimas administraciones no deberían tener ningún peso en la financiación del Sistema de Atención a la Dependencia-, sino también la Administración Central; y en este caso la reducción del gasto es más importante aún. Pues bien, los datos permiten constatar un deterioro del Sistema, cuya expresión más nítida es la contención en el número de beneficiarios, a partir de julio de 2012, y la caída, por primera vez desde que se implanta el Sistema, en el presente año 2014¹:



La media mensual de incorporación de personas atendidas expresa con mayor claridad, el deterioro del Sistema, y como la reducción de beneficiarios que se aprecia este año, va a continuar y se va a agudizar en los próximos meses, ya que la tendencia no deja lugar a dudas, con un acusado descenso de incorporaciones mensuales, hasta romper en 2014 la barrera de datos positivos y situarse en negativos, con una media de 3.413 incorporaciones nuevas cada mes:

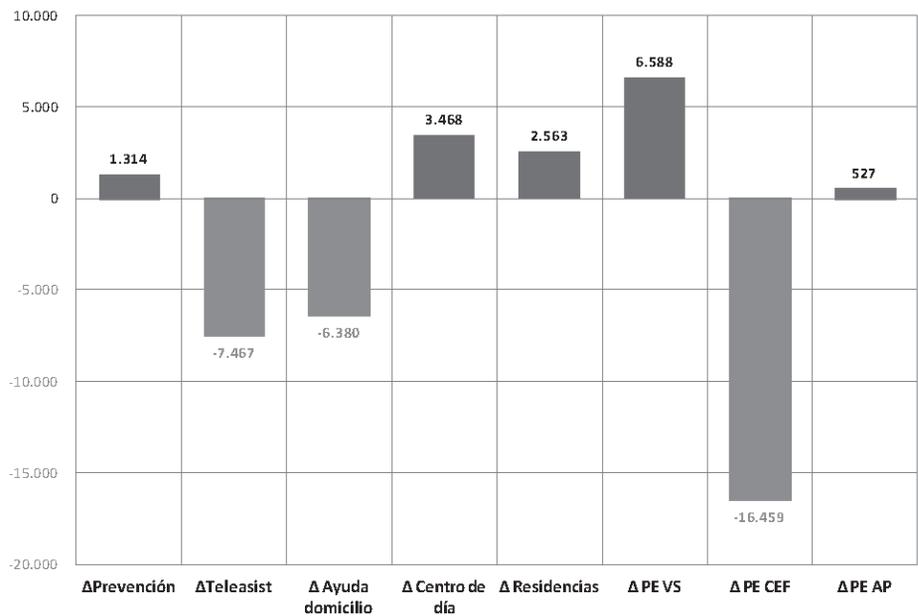
¹ Los datos y los gráficos que se muestran a continuación corresponden al XIII Dictamen del Observatorio Estatal de la Dependencia (julio de 2014). Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales

PROMEDIO INCORPORACIÓN ATENDIDOS/MES

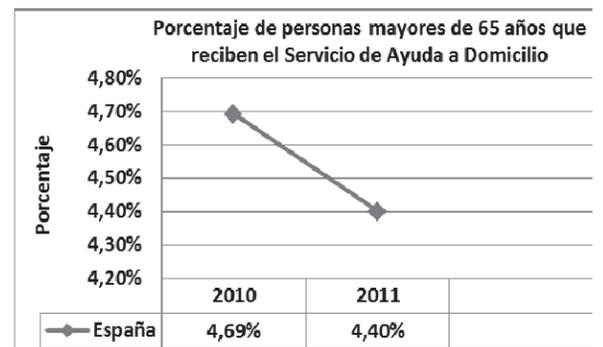


¿Cómo afecta esta reducción del número de beneficiarios del Sistema a los servicios y prestaciones que ofrece? Atendiendo a los últimos 12 meses (de junio de 2013 a mayo de 2014), la reducción más importante es el descenso de prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar; pero en lo que a servicios se refiere, la reducción se deja sentir especialmente en los servicios y atenciones domiciliarias, Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, con 6.380 y 7.467 servicios menos respectivamente en solo un año. Los servicios residenciales y centros de día se incrementan en este mismo periodo, aunque en cantidades menos importantes (+2.563 y +3.468 respectivamente), así como las prestaciones económicas vinculadas al servicio (+6.588).

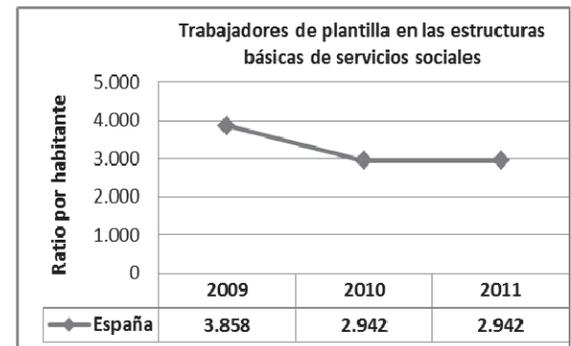
Crecimiento neto por tipo de atención (últimos 12 meses) Total neto: -15.846 atenciones



El deterioro de los servicios domiciliarios ya se anunciaba en los datos correspondientes al año 2011, últimos datos oficiales publicados, sobre el porcentaje de personas mayores de 65 años que recibían el Servicio de Ayuda a Domicilio; este porcentaje se redujo en 0,29 puntos respecto al año anterior.

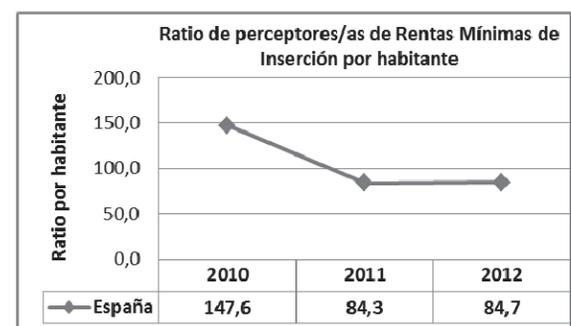


No es el único servicio que registra un deterioro. Especialmente preocupante resulta también la debilitación de las estructuras básicas del sistema, expresada en el estancamiento del número de profesionales por habitante en estos servicios, al menos hasta 2011, últimos datos oficiales publicados. Mucho nos tememos que cuando se conozcan los de los siguientes años, el estancamiento se convierta lisa y llanamente en empeoramiento.



Así pues, el mayor deterioro del gasto en servicios sociales en el ámbito local, hace que los servicios sociales más afectados sean, sin duda, los servicios sociales básicos y de proximidad.

Tampoco se constata ningún servicio que incremente su cobertura en los últimos años; ni siquiera una prestación tan necesaria en estos momentos, como las Rentas Mínimas de Inserción, registran el incremento que cabría esperar, como pone de manifiesto en último dato oficial conocido, en este caso correspondiente al año 2012.



Sería muy importante que el Ministerio ofreciera datos actualizados de estos servicios y del resto, para constatar si se confirman las tendencias apuntadas.

Una perspectiva poco optimista

La reducción del gasto en servicios sociales en los últimos años muestra, como hemos visto, una clara tendencia a empeorar; y con ella, sin duda, la reducción en la oferta de servicios y prestaciones del Sistema, como también acabamos de ver.

Existen además elementos preocupantes que apuntan a que estas perspectivas negativas se pueden agudizar en este año 2014 y en los siguientes. Especialmente por los efectos que va a tener -que de hecho ya está teniendo-, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que va a suponer el deterioro o supresión de muchos servicios y prestaciones en ese ámbito, no sólo las que ofertan directamente las entidades locales, sino muchas otras que se desarrollan en el ámbito asociativo y de ONGs, con el apoyo de las entidades locales.

El fraude de las nuevas leyes de servicios sociales

Otro aspecto desalentador en la trayectoria del Sistema de Servicios Sociales es constatar que en los dos últimos años (2013 y 2014) no se aprobado ninguna nueva Ley de Servicios Sociales, ni tampoco ningún Catálogo, Mapa o Plan Estratégico. Por el contrario, algunos Mapas o Planes han perdido su vigencia sin ser reeditados.

Sólo se tiene constancia de una Comunidad que ha aprobado muy recientemente un anteproyecto de Ley de nueva generación (Andalucía) y otras dos que tienen muy avanzado el proceso de elaboración y aprobación de su plan estratégico (Euskadi y Castilla y León)

Pero lo más preocupante es constatar que en Comunidades Autónomas que aprobaron leyes “de nueva generación”, que garantizaban derechos subjetivos y establecían herramientas para su concreción normativa (“Catálogos”), no sólo no han tenido los efectos que cabría esperar, sino que se encuentran entre las que registran mayores retrocesos en sus servicios sociales, tanto a nivel de inversión como de cobertura efectiva de servicios y prestaciones. Es evidente que **están incumpliendo de manera fragante las leyes, los catálogos y los planes** que tantas expectativas generaron, y vaciando de contenido esa referencia tan esperada del derecho subjetivo a los servicios sociales.

Desde la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales hemos llamado la atención reiteradamente sobre el carácter antisistema de estas prácticas: ¿cómo puede un gobierno exigir a sus ciudadanos/as que cumplan las leyes, si los propios gobiernos las incumplen cuando les conviene? ¿Cómo pedir confianza en las instituciones, cuando éstas utilizan toda su maraña de procedimientos, para dificultar o impedir en la práctica que los/as ciudadanos/as reclamen sus derechos subjetivos a los servicios sociales, cuando estos se ven vulnerados?

La demolición de los servicios sociales no sólo perjudica la calidad de vida de las personas y de las familias, la cohesión social y el empleo, sino que es un ataque a la esencia del Estado de Derecho, basado en el cumplimiento de las leyes, y en el que los gobernantes deben dar ejemplo de ello. Y una pérdida absoluta de confianza en sus instituciones.

PERSISTEN Y SE AGUDIZAN LAS DEBILIDADES Y DESQUILIBRIOS DEL SISTEMA

La aplicación del Índice DEC en 2014 confirma también las tradicionales debilidades y desequilibrios que afectan a los servicios sociales en España, en especial:

- Un nivel débil de desarrollo
- Una extraordinaria disparidad no sólo en la configuración del Sistema entre unos y otros territorios, sino también en su evolución.

Un nivel de desarrollo débil: los riesgos de que la pobreza de paso a la exclusión social

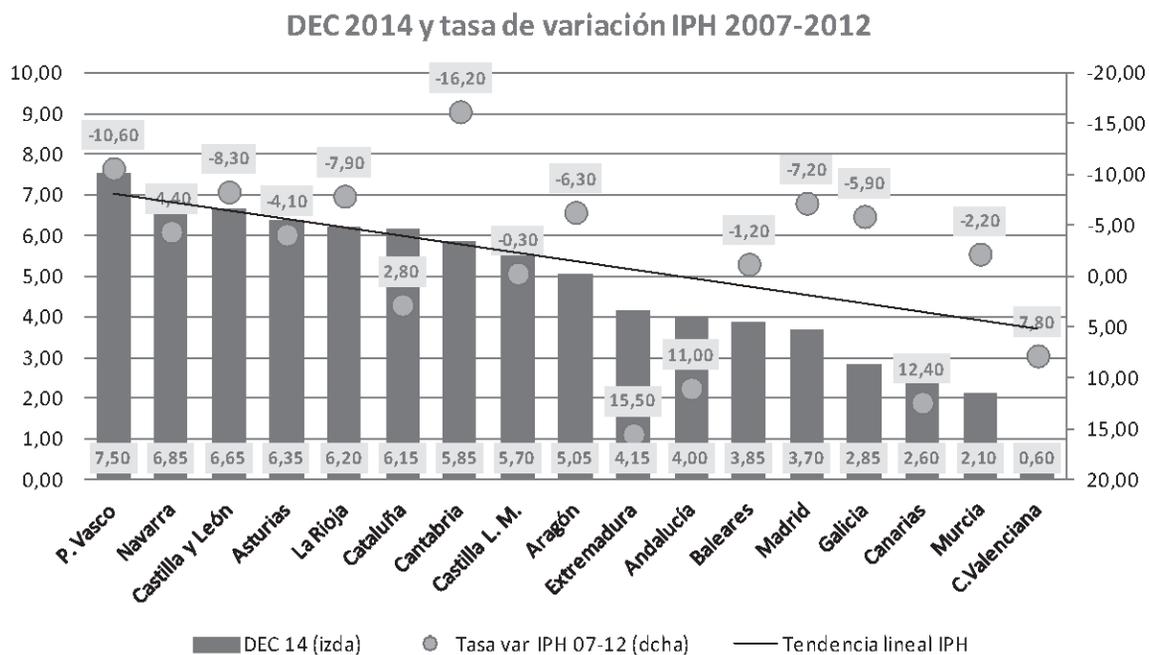
En 2014 sólo una Comunidad Autónoma alcanza un nivel de desarrollo MEDIO ALTO de sus servicios sociales (**Euskadi**), y otra un nivel MEDIO (**Castilla y León**). Siete alcanzan un nivel MEDIO BAJO: **Navarra, La Rioja, Asturias, Cataluña, Cantabria y Castilla-La Mancha**. Tres obtienen una calificación de DÉBIL en el desarrollo de sus servicios sociales: **Aragón, Extremadura y Baleares**. El desarrollo de los servicios sociales en las seis restantes se califica de IRRELEVANTE: **Andalucía, Madrid, Galicia, Murcia, Canarias y Valencia**.

El pasado año ya pusimos de manifiesto esta capacidad de contención de los servicios sociales, al relacionar el nivel de desarrollo de los mismos, según el Índice DEC con los datos de pobreza-exclusión social en cada Comunidad Autónoma que aportaba el análisis del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas IVIE² expresado en términos de índice de pobreza humana (IPH2).

² **La pobreza en España y sus Comunidades Autónomas 2006-2011**. IVIE. (Instituto Valenciano de investigaciones económicas). Investigadores: C- Herrero y A. Villar. Presentación: Mayo de 2013.

La actualización de los datos de dicho índice sintético presentada recientemente³ aporta la tasa de variación del IPH2 entre 2007 y 2012 por Comunidades Autónomas, lo que sería un reflejo de las necesidades de actuación del sistema de servicios sociales.

Lo sorprendente es que salvo algunas excepciones, la presión de la demanda (mayores necesidades de la población) se corresponde en demasiadas ocasiones con territorios en los que el sistema de servicios sociales tiene un desarrollo deficitario:



Elaboración propia. Fuente de IPH: IVIE (2014)

Resulta preocupante que en algunos territorios en los que el empobrecimiento en términos de IPH se ha incrementado sensiblemente en el intervalo 2007-2012 (Extremadura, Canarias, Andalucía o Valencia), el sistema el sistema de servicios sociales presenta bajos niveles de desarrollo. No pueden afrontar con suficiencia la creciente demanda y, de hecho, los niveles de pobreza crecen de manera alarmante, si bien hay que considerar que el comportamiento del factor empleo es crucial.

En el otro extremo, encontraríamos comunidades como País Vasco, Castilla y León, La Rioja o Cantabria, con buenas puntuaciones en el índice DEC y que habrían rebajado sus Índices de Pobreza Humana en el transcurso de la crisis. A estas comunidades se añadirían otras en las que si bien el índice DEC denota un sistema de servicios sociales con bajo desarrollo, otros factores como bajas tasas de desempleo o la baja tasa de población activa (que afecta a la de pobreza por la existencia de gran número de perceptores de pensiones) hacen que también se haya mejorado el IPH. Tal es el caso de Madrid o de Galicia.

Extraordinaria disparidad en la configuración y evolución del Sistema entre unas y otras Comunidad Autónomas

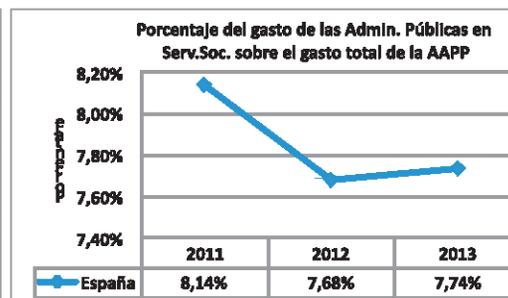
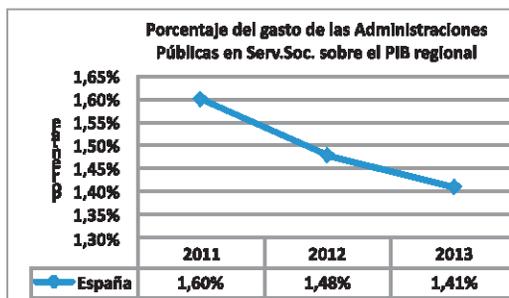
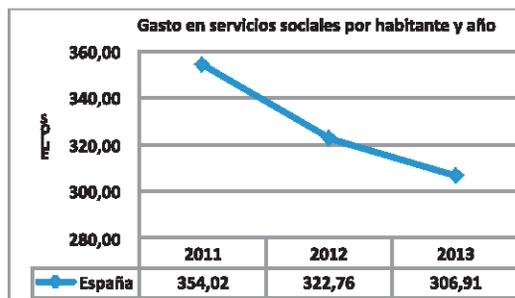
La primera aplicación del Índice DEC (2012) puso cifras a lo que era una evidencia: la extraordinaria diversidad de esfuerzos, cobertura y derechos garantizados. La segunda y tercera aplicación del Índice (2013 y 2014) confirman

³ *Capital Humano*. Cuaderno nº 45. Fundación Bancaja-IVIE. Junio 2014

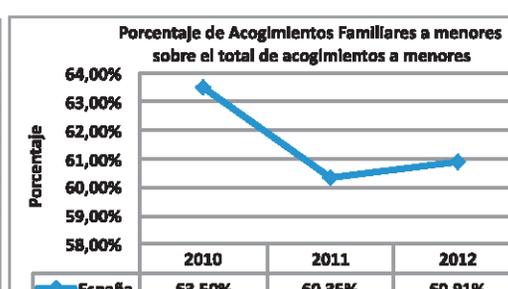
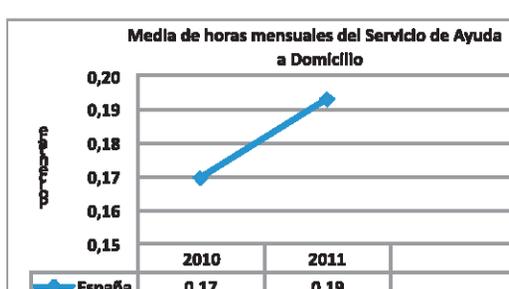
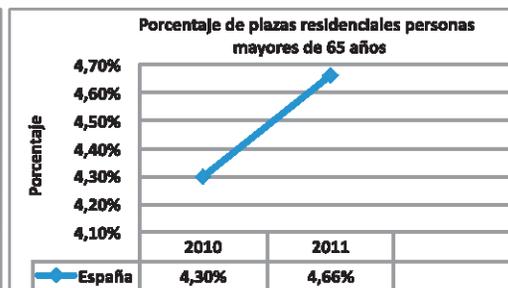
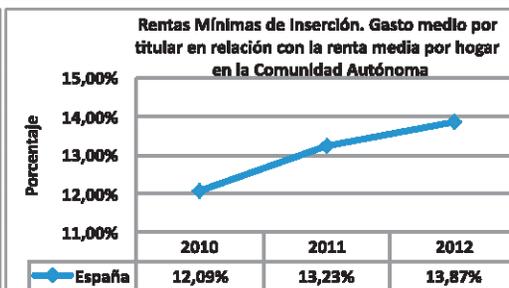
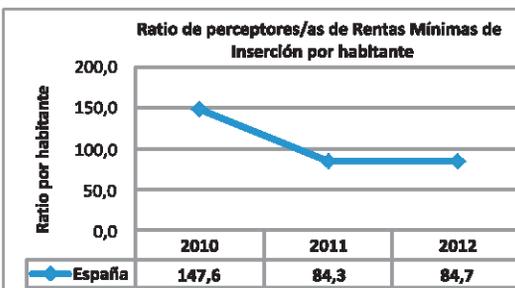
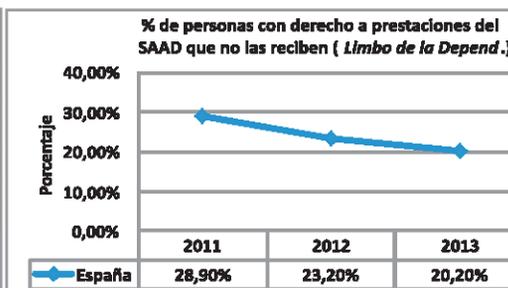
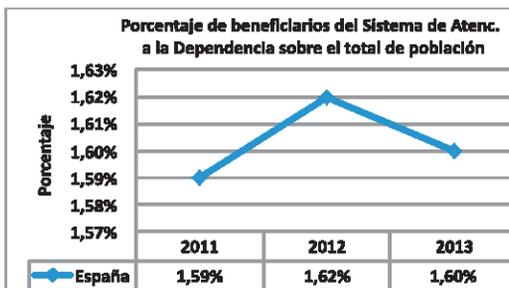
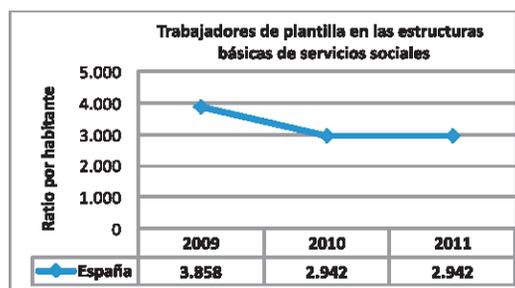
TENDENCIAS

La tercera aplicación anual del Índice DEC (años 2012, 2013 y 2014) permite ofrecer una nueva utilidad de especial interés: las tendencias, expresadas tanto numérica como gráficamente. A continuación presentamos las tendencias de cada uno de los indicadores cuantitativos que constituyen el Índice (Apartados E –Relevancia económica- y C –Cobertura-) a nivel general, mientras que en el informe correspondiente a cada una de las Comunidades Autónomas se ofrece similar información para cada uno de los indicadores, comparando la evolución estatal del mismo con la específica de la propia Comunidad.

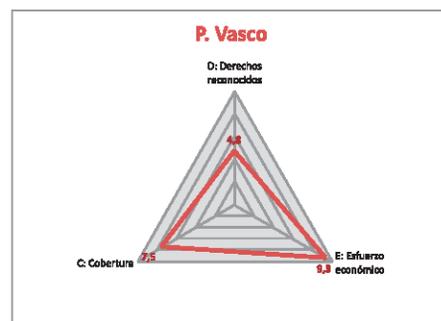
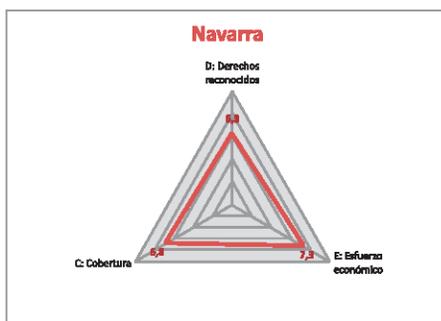
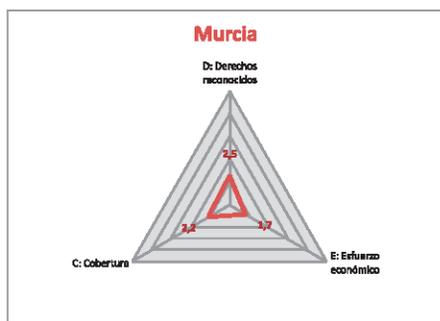
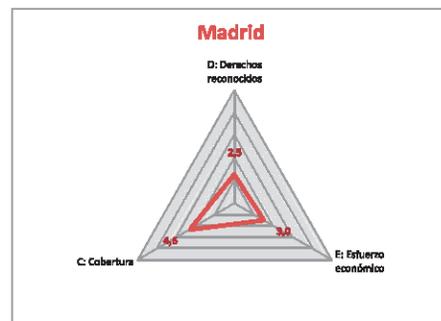
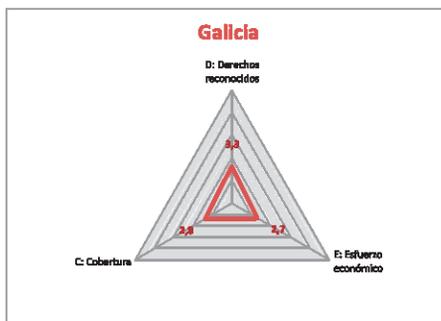
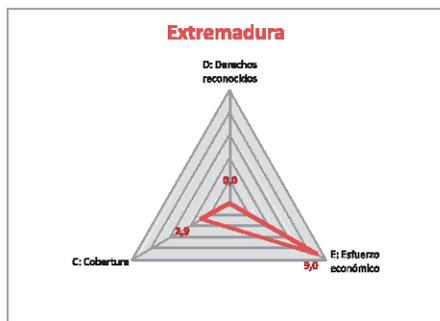
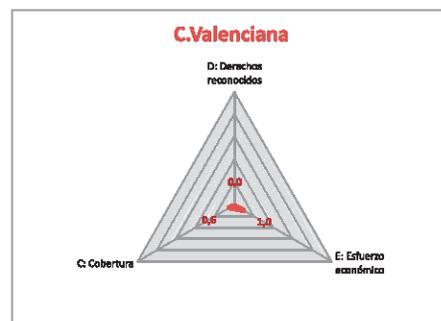
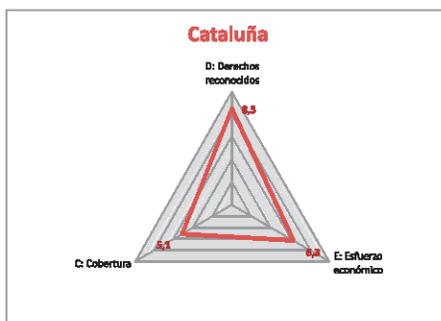
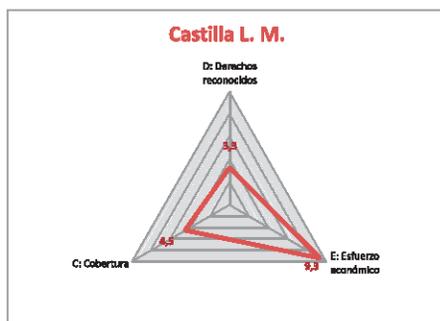
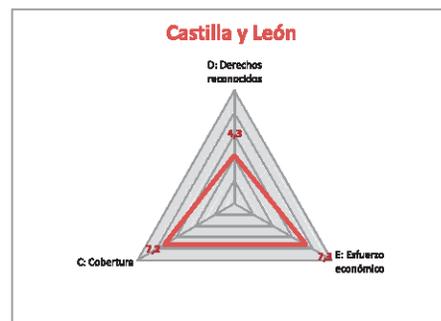
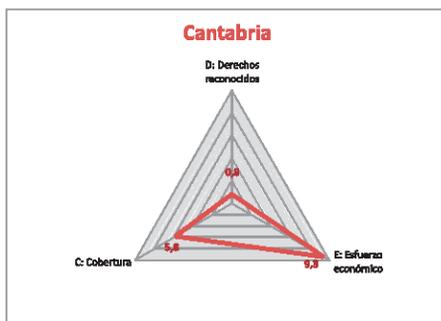
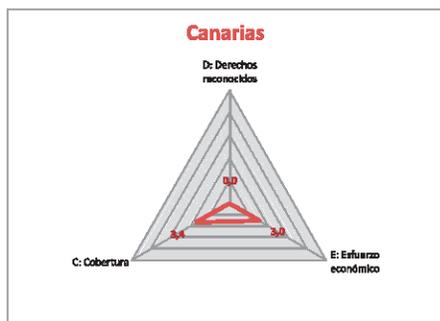
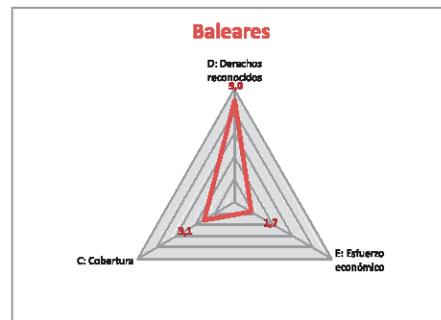
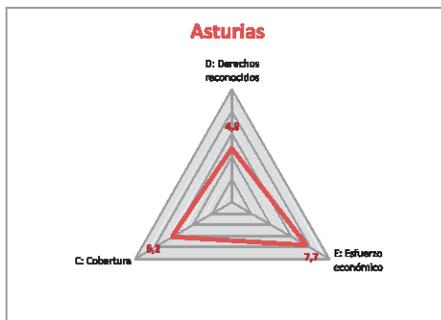
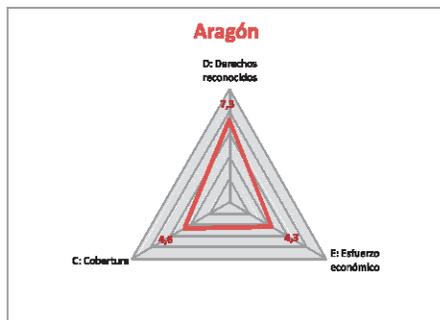
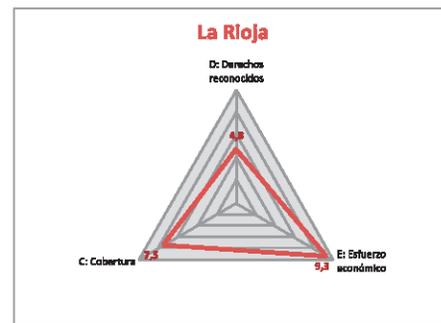
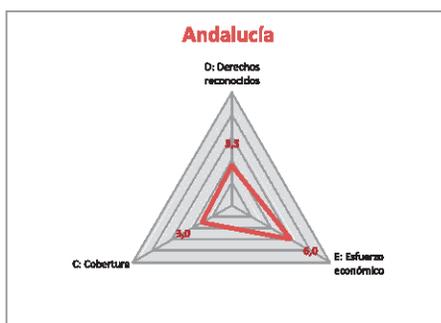
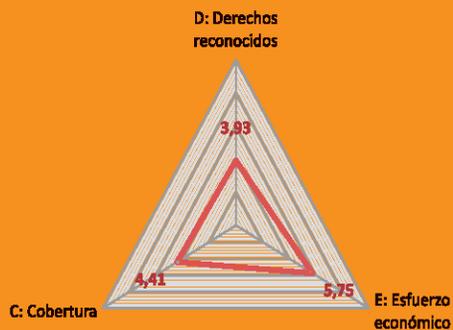
RELEVANCIA ECONÓMICA



COBERTURA



La aplicación de estos indicadores para cada una de las Comunidades Autónomas y su comparación evolutiva con la media estatal, puede verse en el informe completo de cada Comunidad en www.directoressociales.com



tales diferencia que, sin duda, constituyen una violación de la igualdad consagrada en el art. 9.2 de la Constitución e impele a los poderes públicos a actuar conforme al artículo 149.1 1ª, regulando las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos.

Desde la primera aplicación del Índice (2012) hasta la actual (2014), las diferencias no solo no se han reducido sino que en la mayor parte de los indicadores continúan aumentando:

- Un trabajador de plantilla en los servicios sociales básicos municipales por cada 720 habitantes en una Comunidad (Navarra); en la C. de Madrid uno por cada 7.916.
- El 2,50% de la población recibe atenciones del Sistema de Atención a la Dependencia en La Rioja; en Canarias el 0,54%.
- Sólo un 1,7% de personas a quienes se ha reconocido el derecho a recibir atenciones del Sistema de Atención a la Dependencia están a la espera de recibirlos en Castilla y León, y un 52,7% en Canarias!
- Uno de cada 16,9 personas residentes en el País Vasco se beneficia de las Rentas Mínimas de Inserción en esa Comunidad, mientras que en Castilla-La Mancha es sólo uno de cada 355,8 residentes.
- La cuantía que percibe un beneficiario de estas Renta Mínimas de Inserción en Cataluña supone un 21,8% de la renta media por hogar en esa Comunidad, y sólo un 5,35% en la Comunidad Valenciana.
- En Castilla y León hay 7,23 plazas residenciales por cada 100 personas mayores de 65 años. En Murcia sólo 2,29.
- En Extremadura hay 2,93 plazas residenciales públicas por cada 100 personas mayores de 65 años, en Murcia sólo 0,52.
- En la Comunidad de Madrid el Servicio de Ayuda a Domicilio alcanza al 7,31% de las personas mayores de 65 años, en el País Vasco sólo al 1,9%
- La media de horas semanales del Servicio de Ayuda a Domicilio es de 35,86 en Andalucía y sólo de 6,39 en Navarra.
- El 79,01% de los acogimientos a menores en Murcia son de carácter familiar. En Navarra sólo el 38,09%
- En el País Vasco hay una plaza de acogida por cada 1,28 mujeres víctimas de violencia de género con orden de protección. En Murcia una por cada 20,39.
- En el País Vasco hay 127,76 plazas de alojamiento para personas sin hogar, por cada 100.000 habitantes. En Extremadura 17,48.

Estas grandes diferencias tienen su origen en una extrema disparidad en el gasto en servicios sociales que realizan las Administraciones Públicas en cada territorio:

- 541,24 € por habitante y año en 2013 en el País Vasco, frente a los 196,13 de la Comunidad Valenciana.
- El gasto que realizan la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales extremeñas en materia de servicios sociales representó en 2013 un 2,57% de su PIB regional, mientras que en la Comunidad de Madrid sólo un 0,93%
- El gasto en servicios sociales en la Comunidad Autónoma y en las Entidades Locales de Castilla-La Mancha en 2013 supuso un 9,67% del total del gasto de estas Administraciones. En la Comunidad de Valencia sólo un 5,89%

Además, es también significativa la diferencia entre unos y otros territorios a la hora del esfuerzo económico que realizan las diferentes administraciones en materia de servicios sociales:

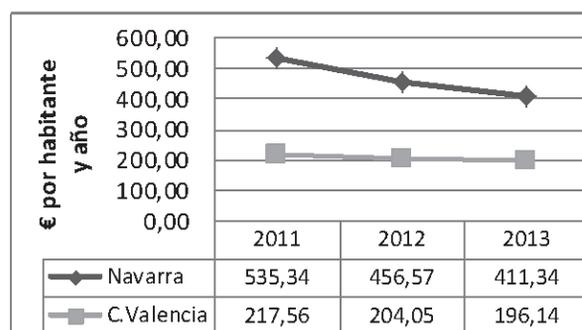
- En 2013 el Gobierno de Cantabria representaba el 92,1% del total del gasto de las Administraciones en materia de servicios sociales en esa Comunidad, y las Entidades Locales el 7,9%. En la Comunidad de

Valencia su Gobierno representa sólo el 71,1% del gasto de las Administraciones en servicios sociales, y las entidades locales el 28,9%.

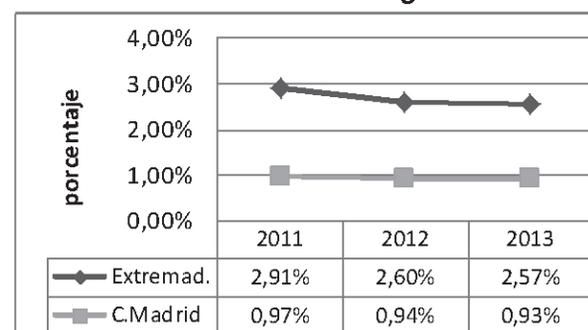
- El Gobierno de Asturias financia el 47,5% del gasto de las entidades locales en servicios sociales. El Gobierno de Aragón sólo el 8,05%.

En el aspecto económico, las diferencias entre territorios, aun siendo importantes, no se van incrementando sino que se reducen, como consecuencia de que aquellas Comunidades con mayor gasto en servicios sociales han sido las que más lo han reducido en los dos últimos años. Lo vemos en los siguientes gráficos, en el que comparamos la evolución de cada uno de estos indicadores en las dos Comunidades que presentan valores más extremos, obviando el peculiar caso del País Vasco, por el efecto ya comentado de la salida del gasto de sus Rentas Mínimas de Inserción del presupuesto de Servicios Sociales:

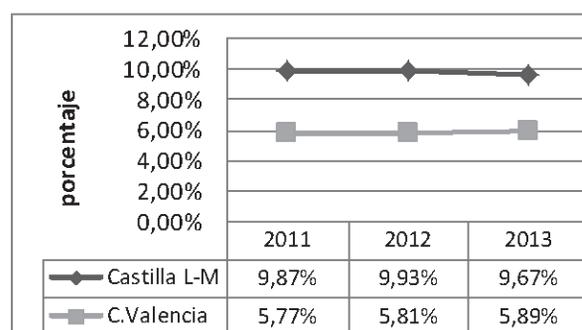
Gasto por habitante y año



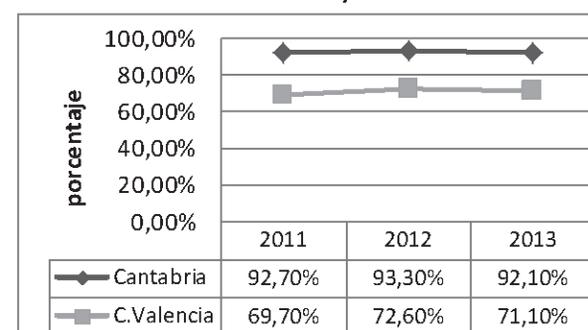
% que supone el gasto de la C.A. y EE.LL. en servicios sociales sobre el PIB regional



% que supone el gasto de la C.A. y EE.LL. en servicios sociales sobre el total del gasto de esas Administraciones



% que supone el gasto en servicios sociales del Gobierno Autónomo sobre el total del gasto en servicios sociales (C.A. + EE.LL.)



SE CONFIRMA QUE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES ES RESULTADO DE FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTES Y NO SOLO DE UN MAYOR ESFUERZO ECONÓMICO: la descentralización y el protagonismo local son determinantes para la eficacia y eficiencia del Sistema

La aplicación del Índice DEC en 2014 confirma, una año más, que el éxito en el desarrollo de los servicios sociales no solo tiene que ver con el mayor o menor esfuerzo económico que realizan las Administraciones. No necesariamente las Comunidades con mayor gasto en materia de servicios sociales (tanto autonómico como local), son las que tienen mejor cobertura, es decir, una mayor oferta de prestaciones y servicios: Extremadura y Castilla-La Mancha, las Comunidades que mayor porcentaje de su PIB regional dedican a servicios sociales (2,57% y 2,15% respectivamente), no alcanzan 5 puntos sobre 10 en cobertura (3,8 y 4,5 respectivamente). Sin embargo,

Comunidades como Castilla y León, que dedica un 1,68% de su PIB a servicios sociales, y Aragón, que dedica un 1,24% (menos de la mitad que Extremadura), tienen mayor cobertura de prestaciones y servicios sociales (7,3 puntos sobre 10 Castilla y León, 5,9 Aragón). También en términos absolutos, la comparación resulta obvia: Extremadura, con 376,86 € por habitante en 2013 y Castilla-La Mancha, con 369,12 €, gastan más que Castilla y León (357,33€) y que Aragón (295,80€); y sin embargo, su oferta de prestaciones y servicios es mucho menor.

Las 4 Comunidades con mejores cocientes entre sus resultados en gasto y cobertura son Comunidades con gran protagonismo de las entidades locales en servicios sociales: Aragón (0,73), Castilla y León (0,83), Cataluña (1,13), País Vasco (1,30) y Navarra (1,33). Mientras que, como hemos señalado las dos Comunidades con peor coeficiente son Extremadura (2,38) y Castilla-La Mancha (2,22). Frente al carácter descentralizado de las Comunidades con mejores coeficientes, Extremadura, tiene estructuras más centralizadas, especialmente en la gestión de su Sistema de Atención a la Dependencia, y Castilla-La Mancha, con la gestión autonómica directa, única en España, de buena parte de las estructuras básicas de servicios sociales (PRASS).

Se pone de manifiesto así que existen formas de organización y gestión más eficaces y más eficientes que otras en el desarrollo de los servicios sociales. Y que **la descentralización e implicación de las entidades locales es un rasgo común a las Comunidades con mayor desarrollo de sus servicios sociales**, mientras que, por el contrario, la falta de protagonismo local es común en las Comunidades con menor desarrollo en estos servicios. En consecuencia, el protagonismo de las entidades locales y la cooperación entre Administraciones ofrece mayor cobertura y mejores resultados, con menos costes.

Unos resultados tan evidentes desmontan **el mito de que centralizar la gestión de los servicios sociales contribuye a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera o eficiencia en el uso de los recursos públicos, como argumenta en la Exposición de Motivos la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Esta centralización, además de ser socialmente negativa, es antieconómica, encareciendo la gestión del Sistema.** Salvo, evidentemente, que el objetivo sea desmontar o privatizar muchos de los servicios sociales. En ese caso, indudablemente, se contribuiría a *la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera* de las Administraciones, pero no por la *vía de la eficiencia en el uso de los recursos públicos*, ni mucho menos, si no lisa y llanamente a consta de dejar al ciudadano/a sin los servicios más necesarios para sus necesidades más básicas de vida y convivencia.

Por eso nos preocupan los efectos que pueden tener, particularmente en los dos próximos años, dicha Ley, que ha generado un escenario de profunda incertidumbre para los servicios sociales en el ámbito local. Sólo un acuerdo institucional en base a una interpretación amplia de las competencias locales que la nueva Ley establece en esta materia, puede garantizar el mantenimiento de los servicios sociales y evitar su demolición.

SIGUEN EXISTIENDO EXTRAORDINARIOS DÉFICIT DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

Reconocemos, una vez más, que los contenidos del Índice DEC están condicionados por la mala calidad, el retraso o, lisa y llanamente, por la falta de información oficial en materia de servicios sociales. Ya lo pusimos de manifiesto en las anteriores aplicaciones, y nos dirigimos al Ministerio solicitando que corrigiera estas deficiencias. Pero la situación sigue siendo la misma:

Inexistencia de datos: Sigue sin existir una sola fuente oficial de datos de cobertura de servicios sociales en materias tan importantes como la atención a las personas con discapacidad (número de plazas residenciales que existen para este colectivo, o las plazas en centros de día o en centros ocupacionales) Tampoco se puede saber en ninguna fuente oficial cuántas plazas de acogida hay para mujeres víctimas de violencia de género.

Retraso en la información. Algunos datos que ofrece el Ministerio, hacen referencia al año 2011, como los datos sobre residencias de personas mayores, el servicio de ayuda a domicilio o las estadísticas del Plan Concertado ¿Hay algo que justifique este retraso? No se nos ocurre. Más aún en un tema en el que existen compromisos de información por parte de las Comunidades Autónomas, vinculado a los compromisos de financiación por parte del Ministerio ¿porque no se exige el cumplimiento de esos compromisos como requisito imprescindible para recibir la financiación comprometida? Y, si la información correspondiente al año 2012 y 2013 ha sido facilitada por las Comunidades Autónomas, ¿por qué no se hace pública?

Todo este déficit de la información en materia de servicios sociales suponen una quiebra del derecho de los ciudadanos a la información, una falta de cumplimiento por parte del Ministerio de sus responsabilidades en esta materia, y un gravísimo problema para valorar o planificar racionalmente el desarrollo de los servicios sociales.

Igual que en la anterior aplicación, también en esta la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, hemos solicitado esta información a las propias Comunidades. 13 Comunidades, que suponen el 79,4% del total de la población española, han respondido a esta solicitud (todas salvo Aragón, Baleares, Castilla-La Mancha y la Comunidad Valenciana). Si una entidad sin ánimo de lucro, que no recibe subvención alguna y que realiza su trabajo con el esfuerzo voluntario de sus miembros es capaz de conseguir esta respuesta, queda en evidencia la falta de voluntad o la incompetencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

RECOMENDACIONES

El progresivo deterioro de los Servicios Sociales que constatan los resultados del Índice DEC en 2014, así como las amenazas que se ciernen sobre ellos, sugieren las siguientes recomendaciones

A) Establecer pactos institucionales entre los gobiernos autónomos y las entidades locales para mantener su nivel de competencia en servicios sociales

La incertidumbre que está generando la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local es la mayor amenaza que se cierne actualmente sobre los servicios sociales, poniendo en riesgo la continuidad de muchos de ellos y paralizándolo y deteriorando la capacidad de actuación de las entidades locales en esta materia. Se trata, por tanto, de lograr escenarios de estabilidad en base a acuerdos entre cada gobierno autónomo y las entidades locales de su territorio, cuyas claves sean:

- Una interpretación amplia del nivel competencial que la citada Ley establece en materia de servicios sociales para las entidades locales⁴
- Mantener en el ámbito local, vía delegación de competencias, el resto de prestaciones y servicios sociales que configuran la atención primaria en esta materia, y que no encajen en el nivel competencial propio definido en la Ley.
- Establecer acuerdos para el traspaso ordenado de aquellos servicios y prestaciones gestionadas en el ámbito local que deban pasar a competencia autonómica.
- Elaborar a partir de esas referencias el Plan para la evaluación e implantación de servicios al que obliga la disposición adicional segunda.2 de la Ley.

⁴ Un análisis de estos contenidos competenciales puede verse en el documento *CONTENIDOS DE LA COMPETENCIA LOCAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL NUEVO MARCO LEGAL*. Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, 2014. www.directoressociales.com

La aprobación de leyes de nueva generación en aquellas Comunidades Autónomas que aún no disponen de ellas, así como su desarrollo normativo, y la aprobación o actualización, en su caso, de Mapas y Planes estratégicos son hoy necesarios para lograr el escenario de estabilidad que los servicios sociales en el ámbito local necesitan.

B) Compromiso de recuperar el gasto de las Administraciones Públicas en servicios sociales, al menos a niveles del año 2009.

Los resultados del Índice DEC en 2014 ponen de manifiesto una caída del gasto en servicios sociales por parte de los gobiernos autónomos y de las entidades locales que sólo en los dos últimos años es del 13,3%. Una reducción tanto más grave cuanto se produce en las circunstancias actuales, con cientos de miles de familias en situaciones de extrema necesidad y grave riesgo de dar el fatídico paso de la pobreza a la exclusión.

Por eso es imprescindible un compromiso del conjunto de las Administraciones para recuperar el gasto en materia de servicios sociales al menos en los niveles en que se encontraba al inicio de la crisis (año 2009) y, en todo caso, a no realizar ningún nuevo recorte presupuestario en esta materia. El cuestionable objetivo de reducción del gasto público en los momentos actuales, no debe realizarse, en ningún caso, a costa de las necesidades más básicas de las personas y las familias más afectadas por la crisis.

Conviene recordar que **cada millón de euros invertido en servicios sociales representa sólo una inversión neta en torno a los 600.000 euros**, ya que conlleva unos retornos inmediatos (en el mismo ejercicio presupuestario) cercanos al 40%⁵.

Además, la inversión en servicios sociales tiene una gran **capacidad de generación de empleo**. Cada millón de euros invertido en servicios sociales, permite generar entre 26 y 42 empleos directos⁶. Pocos sectores económicos pueden exhibir una capacidad como esa de generación de empleo y riqueza, ya que de manera inmediata la práctica totalidad de la inversión, destinada de forma mayoritaria al pago de salarios de no elevada cuantía, repercute en el consumo, con sus beneficiosos efectos sobre la economía. Así mismo, el empleo en servicios sociales es descentralizado, no deslocalizable y beneficia a sectores de población con dificultades.

Los programas electorales para las elecciones autonómicas y locales del próximo año, son una buena oportunidad para asumir este compromiso de recuperar el gasto en servicios sociales.

C) Compromiso de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas de mantener la tasa de reposición en el Sistema de Atención a la Dependencia, en tanto haya personas con el derecho reconocido a las que no se les esté ofreciendo de manera efectiva la prestación o servicio que les corresponda.

El deterioro del Sistema de Atención a la Dependencia ha llegado a tal extremo que a nivel estatal ya no se garantiza siquiera la tasa de reposición, es decir, mantener al menos el mismo número de beneficiarios mientras haya personas con derecho a recibir atención por su situación de dependencia, y estén a la espera de recibir los servicios o prestaciones que les corresponde.

5 DÍAZ DÍAZ, B. El impacto económico y social de la atención a la dependencia en Cantabria. Colección Estudios Sociales nº 11. Gobierno de Cantabria. Mayo 2011. <http://www.serviciossocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/El%20impacto%20economico%20y%20social%20de%20la%20atencion%20a%20la%20dependencia%20en%20Cantabria.pdf>

ZUBIRI ORIA I. (DIR), MARTINEZ LÓPEZ, J.; VALLEJO ESCUDERO, M. Ponencia: *El Impacto Económico del Gasto en Política Social de Diputación Foral de Guipúzcoa. 2010* http://www.gizartepolitika.net/proceso_reflexion/PONENCIAS/ImpactoZubirietalv0.pdf

6 Federación Empresarial de Asistencia a la Dependencia (2010) "Estudio sobre los efectos económicos y sociales de una política social orientada a la prestación de servicios y PEVS" Revista de la FED, Nº 7.

Como hemos visto en los resultados del Índice DEC en 2014, en este año se ha reducido, por primera vez, el número total de beneficiarios del Sistema. Una circunstancia que ocurre, así mismo, en varias Comunidades Autónomas.

El compromiso de mantener, al menos, la tasa de reposición, debe ir acompañado de otras medidas:

- Integrar el sistema de financiación de la Dependencia en el ámbito de la financiación autonómica (LOFCA) contribuyendo la AGE al 50% de la financiación pública –ahora no llega ni al 20%- fomentando una inversión social en servicios profesionales que produzcan retornos económicos y sobre el empleo, y simplificando el procedimiento para la concesión de las prestaciones y servicios.
- Cualquier medida de modificación de la Ley 39/2006, que afecte a algunas de sus esencias, ha de llevarse a cabo mediante su tramitación, debate y, en su caso aprobación en el Parlamento, sin utilizar el atajo de la modificación a través de Decreto. Y con un nivel de consenso similar, al menos, al que se logró en su aprobación.
- Entre tanto, se insta al Gobierno a recuperar la financiación del nivel acordado, reponer el nivel mínimo recortado (13%), establecer el plazo de atención en seis meses y no en dos años y medio como aprobó este gobierno, por haber sido decisiones que modifican unilateralmente contenidos esenciales de la Ley, y que incumplen compromisos con la ciudadanía y con las propias Comunidades Autónomas más comprometidas con el desarrollo de la Ley.

El compromiso de mantener al menos la tasa de reposición en el Sistema de Atención a la Dependencia, sería otra medida importante en los programas electorales para las elecciones autonómicas del próximo año.

D) El Estado debe regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho al nivel básico de protección social.

En las circunstancias actuales sigue siendo una reivindicación que se elabore y apruebe una norma a nivel estatal, que garantice la igualdad de todos/as los/as ciudadanos/as en el ejercicio del derecho al nivel básico de protección social, corrigiendo la actual situación de inequidad en el acceso y disfrute de los servicios sociales.

Consideramos imprescindible para que esta regulación resulte eficaz en una materia de competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, que vaya precedida de un proceso de negociación y consenso con las mismas, pero que dicho consenso no impida, en última instancia, la responsabilidad de regular las condiciones básicas de igualdad de los españoles, que corresponde constitucionalmente al Estado.

E) De Rentas Mínimas de Inserción a Garantía de Ingresos Mínimos.

Otra recomendación que ya realizamos el pasado año, es llevar a cabo una profunda revisión de las políticas en materia de Rentas Mínimas de Inserción, teniendo en cuenta la situación de miles de familias en situaciones económicas desesperadas, con incapacidad para cubrir sus necesidades más básicas. La actual estructura de estas prestaciones está pensada en un momento histórico caracterizado por la ausencia de políticas activas de empleo, por un nivel de desempleo que no había alcanzado el actual y por un tipo de destinatario en situación de grave exclusión social o riesgo de estarlo. La exigencia del inicio de un proceso de inserción laboral era, en este contexto, razonable, aunque se pagara un alto precio en tiempo de tramitación de las prestaciones.

La elevadísima tasa de desempleo, la destrucción de empleo que continua, y la modificación del tipo de usuario que precisa de la intervención del Sistema de Servicios Sociales, pero que no precisa apoyo para la inclusión social porque son personas bien integradas en la sociedad, exigen un cambio de paradigma al pensar en

la funcionalidad de estas prestaciones. Se trata, por lo tanto, de **poner en marcha prestaciones que, con carácter de derecho subjetivo, garanticen unos ingresos mínimos para cubrir las necesidades básicas, exonerando a los perceptores de la obligación de iniciar un proceso de inserción laboral.** Tratando el acompañamiento para la inserción social y laboral como un derecho y no como una obligación, salvo tal vez, en determinadas situaciones crónicas que deberían ser claramente identificadas.

Este cambio en la forma de entender estas prestaciones conllevaría, aparte de un cambio en los destinatarios y los objetivos, una clara mejora en los procesos y tiempos de tramitación ya que no debería requerirse la existencia de informe técnico alguno.

Otro cambio que precisa este tipo de ayudas es que **deben ser concebidas como una política de Estado y no responsabilidad exclusiva de cada Comunidad Autónoma. Hay unos mínimos que deberían ser garantizados para todos los/as ciudadanos/as vivan donde vivan.** Es necesario que esta perspectiva comience a ser considerada en serio por parte del Gobierno, los partidos de la oposición, los sindicatos y las organizaciones sociales.

F) La Administración General del Estado debe mantener el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

Frente al continuo recorte de la aplicación presupuestaria 26.16.231F. 453 en los Presupuestos Generales del Estado, es necesario un compromiso de la Administración General de recuperar al menos su nivel en 2009, en un esfuerzo similar al exigido a Comunidades Autónomas y Entidades Locales en sus respectivos presupuestos. Sería su compromiso con el mantenimiento de las estructuras más básicas de los servicios sociales, las más próximas a la ciudadanía, sin las cuales el resto del Sistema perdería coherencia, eficacia y eficiencia.

El mantenimiento y recuperación de este compromiso de cofinanciación debe seguir acompañado de los compromisos de gestión, información, económicos y de asistencia técnica que el Plan contempla.

El Plan Concertado mantiene la red de servicios sociales de ámbito local formada por 50.000 trabajadores/as y atiende a ocho millones de usuarios/as. Su desmantelamiento supondría un golpe demoledor para los servicios sociales de proximidad, que garantizar el nivel más básico de protección a las personas y familias más perjudicadas por la crisis.

B) El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad debe articular un Sistema de Información de Servicios Sociales que ofrezca información de alcance público, fiable y actualizado.

Para ello debe exigir a las Comunidades Autónomas el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia, y condicionar la transferencia de créditos que puedan llevarse a cabo, al cumplimiento de estas obligaciones. Debe comprometerse, a su vez, a publicar las estadísticas resultantes dentro de plazos actualizados. En concreto es urgente que se actualicen las estadísticas siguientes:

- Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales, cuyos últimos datos publicados corresponden al año 2011.
- Plazas en Residencias, centros de día y teleasistencia para personas mayores (última actualización, año 2011)
- Datos globales sobre el servicio de Ayuda a Domicilio (no existe una información global actualizada de este servicio)
- Centros residenciales y centros de día para personas con discapacidad (no existen datos oficiales)
- Centros y plazas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género (no existen datos oficiales)
- Actualización de los datos de Rentas Mínimas de Inserción (últimos datos oficiales correspondientes al año 2012)

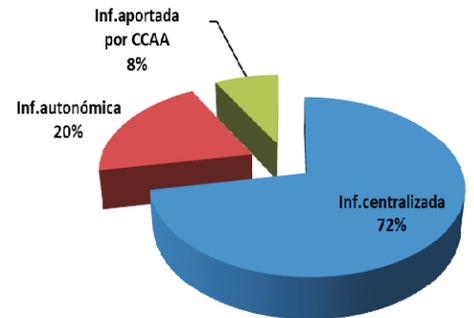
Fuentes de datos

Toda la información que se utiliza para elaborar los indicadores que configuran el Índice DEC proviene de fuentes oficiales y públicas, las cuales vienen señaladas siempre junto al correspondiente dato.

- * Los indicadores que se construyen a partir de información centralizada suponen 7,2 puntos sobre los 10 que conforman el Índice.
- * 2 puntos de los 10 se obtienen de información que existe a nivel autonómico. Son los correspondientes al apartado D (“Derechos y decisión política”)
- * 0,8 de los 10 puntos del Índice corresponden a indicadores cuya información se solicita directamente a las Comunidades Autónomas, en ausencia de información oficial centralizada. Éstos son los correspondientes a plazas residenciales y en centros de día para personas con discapacidad, y plazas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

13 de las 17 Comunidades Autónomas han aportado información sobre estos aspectos

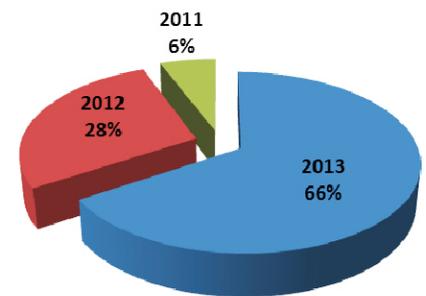
Procedencia de la información utilizada en la elaboración del Índice DEC



Actualidad de la información

- * El 66% de la ponderación del Índice (6,6 de sus 10 puntos) se otorgan en base a información correspondiente al año 2013. Es toda la información referida a los apartados D (Derechos y Decisión Política) y E (Relevancia económica), así como a los Indicadores de cobertura en materia de Dependencia (C.2.), plazas residenciales y centros de día para personas con discapacidad (C.7) y plazas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género (C.8)
- * El 28% corresponde al año 2012 (2,8 de sus 10 puntos). Son los Indicadores de cobertura en materia de Rentas Mínimas de Inserción (C.3.), Plazas Residenciales para personas mayores de 65 años (C.4.), Ayuda a Domicilio para personas mayores de 65 años (C.5), acogimiento de menores (C.6.) y plazas residenciales para personas sin hogar (C.9)
- * El 6% restante corresponde al año 2011 (1 de sus 10 puntos). El único indicador con una antigüedad de más de dos años es el de plantilla de los centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida (C.1).

Actualidad de la información utilizada en la elaboración del Índice DEC-2014



Un año más hay que seguir insistiendo en el déficit democrático y de racionalidad que supone que un país miembro de la Unión Europea en pleno siglo XXI, no sea capaz de ofrecer información estadística fiable y actualizada en materia de cobertura de servicios sociales. No dejaremos de insistir en la necesidad de que se supere esta gravísima limitación, tal y como señalamos en las conclusiones y recomendaciones desde la primera aplicación del Índice DEC en 2012.

Variaciones en la herramienta de valoración en 2014 respecto a 2013.

El Índice DEC se diseñó y aplicó por primera vez en el año 2012; se volvió a publicar en 2013 y esta es, en 2014, su tercera aplicación. Como en el año anterior, se ha mantenido casi íntegramente el contenido de la herramienta de valoración, para que constituya un elemento de análisis no sólo sincrónico sino también diacrónico, ya que es en esta dimensión donde puede alcanzar una mayor utilidad, superando limitaciones inherentes a todo indicador sintético. No obstante, recogiendo algunas críticas y sugerencias recibidas, se introducen algunos cambios que sin modificar la estructura ni las ponderaciones a nivel global, puedan añadir mayor objetividad y precisión. Estos son los cambios en el la herramienta de valoración del Índice DEC en 2014:

- **Penalización por la falta de desarrollo de la Ley:** si no ha aprobado el Catálogo o Cartera de Servicios en el plazo de un año, o si no ha aprobado en ese mismo plazo un Mapa o Plan estratégico de servicios sociales, o este se encuentra caducado desde hace más de un año, se deducen 0,25 puntos; en caso de que se dieran las dos circunstancias, la deducción será de 0,35 puntos.
- **Pérdida temporal de la Excelencia en el apartado de Derechos y decisión política:** En caso de que durante dos años consecutivos una Comunidad Autónoma registre perspectiva negativa, si esta Comunidad tuviera reconocida la Excelencia en este apartado la perdería -se vería congelada- hasta que recupere la perspectiva positiva, por falta de desarrollo efectivo de los derechos reconocidos y del impulso político.
- **Incorporación del gasto de las entidades locales en los tres indicadores del apartado (E), Relevancia económica:** la incorporación del gasto local permite una visión más completa de la realidad económica del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio, ya que permite contemplar el esfuerzo conjunto de sus Administraciones Públicas territoriales. Se ha procedido a revisar los resultados de este apartado referido a los años anteriores para hacer homogéneos los datos comparativos de evolución. El procedimiento seguido ha consistido en sumar el gasto en servicios sociales y promoción social (funcional 23 de las políticas presupuestarias de gasto) de Comunidades Autónomas y de Entidades Locales efectuando la oportuna consolidación, detrayendo del gasto local los ingresos finalistas para servicios sociales procedentes de las CCAA.

Variaciones propuestas en la herramienta de valoración para la aplicación en 2015

El reto de futuro para la mejora del Índice DEC es utilizar estándares de referencia en los indicadores de cobertura, de manera que sus valoraciones y consiguiente puntuación se realicen en función de los mismos y no de las medias a nivel estatal, tal y como hasta ahora se viene realizando.

Además el próximo año se incorporarán al IDEC nuevos servicios hasta ahora no contemplados, como la teleasistencia domiciliaria y los centros de día de personas mayores.

Esta inclusión supondría reajustar las puntuaciones actuales de los diversos ítems, dando más peso al apartado de Cobertura (superior a los 5 puntos actuales sobre el total de 10) por considerarlo el que mejor refleja la realidad efectiva de los servicios sociales. Este incremento de la ponderación del apartado de cobertura será a costa del de Derechos y decisión política.

ÍNDICE DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Derechos · Economía · Cobertura

2014

Media de desarrollo a nivel Estatal: 4,71

NIVELES DE DESARROLLO EN SERVICIOS SOCIALES

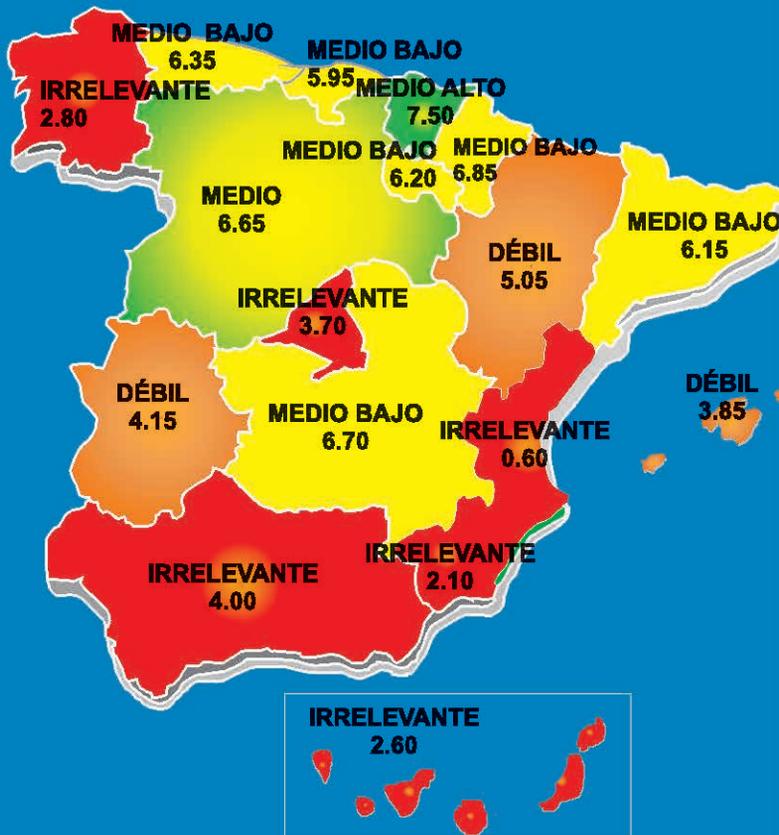
MEDIO ALTO: País Vasco (7,5. dEc)

MEDIO: Castilla y León (6,65. dEC, P+)

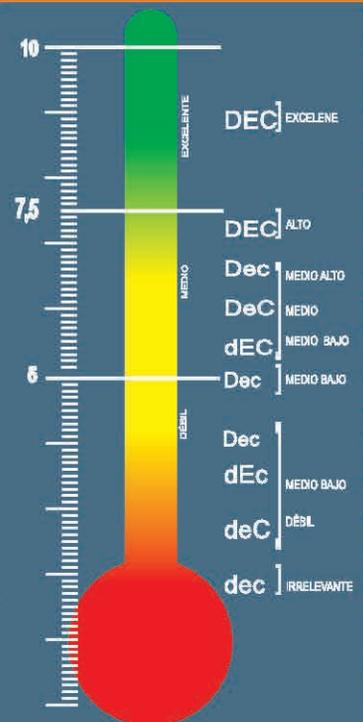
MEDIO BAJO: Navarra (6,85. deC), La Rioja (6,2. dEc), Asturias (6,35. dEc), Cataluña (6,15. Dec), Cantabria (5,95. dEc), Castilla-La Mancha (5,7. dEc)

DÉBIL: Aragón (5,05. deC), Extremadura (4,15. dEc), Baleares (3,85. Dec, P+)

IRRELEVANTE: Andalucía (4,0. Dec, P-), C. de Madrid (3,7. dec), Galicia (2,85. dec), Canarias (2,6. dec), Murcia (2,1. Dec, P-), C. Valenciana (0,6. dec, P-)



ESCALA

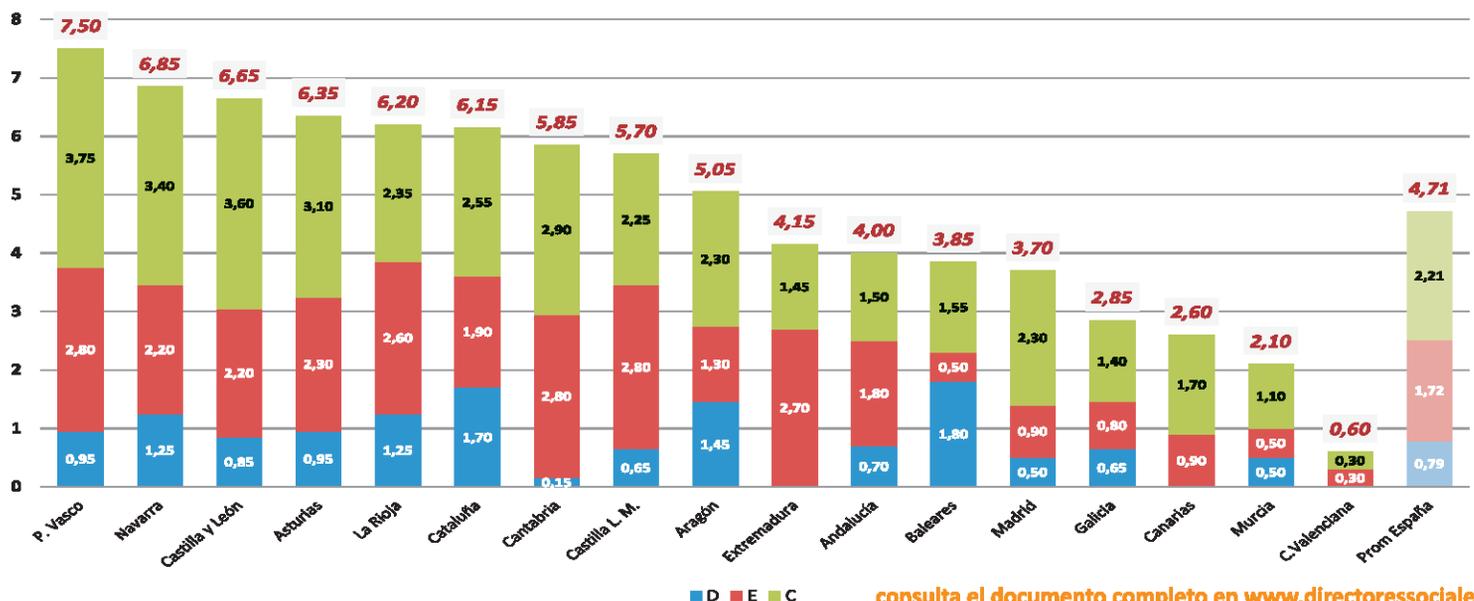


directoressociales@hotmail.com
www.directoressociales.com

SIGUENOS EN:
TWITTER
@Ascdiresociales

FACEBOOK
José Manuel Ramírez Navarro
Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales

| CCAA | D.1 | D.2 | D.3 | D.4 | D.5 | D.6 | D | E.1 | E.2 | E.3 | E | C.1 | C.2a | C.2b | C.3a | C.3b | C.4 | C.5a | C.5b | C.6 | C.7a | C.7b | C.8 | C.9 | C | TOTAL | |
|-----------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|------|
| P. Vasco | 0,25 | 0,00 | 0,50 | 0,20 | 0,00 | 0,00 | 0,95 | 1,50 | 0,70 | 0,60 | 2,80 | 0,60 | 0,30 | 0,40 | 0,50 | 0,25 | 0,20 | 0,10 | 0,00 | 0,25 | 0,00 | 0,15 | 0,20 | 0,40 | 0,40 | 3,75 | 7,50 |
| Navarra | 0,25 | 0,50 | 0,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,25 | 1,50 | 0,40 | 0,30 | 2,20 | 0,60 | 0,10 | 0,40 | 0,50 | 0,05 | 0,30 | 0,20 | 0,05 | 0,00 | 0,15 | 0,20 | 0,20 | 0,25 | 0,40 | 3,40 | 6,85 |
| Castilla y León | 0,15 | 0,00 | 0,60 | 0,00 | 0,20 | 0,00 | 0,85 | 1,10 | 0,50 | 0,60 | 2,20 | 0,50 | 0,40 | 0,40 | 0,10 | 0,25 | 0,40 | 0,20 | 0,20 | 0,20 | 0,15 | 0,20 | 0,20 | 0,30 | 0,10 | 3,60 | 6,65 |
| Asturias | 0,25 | 0,00 | 0,60 | 0,20 | 0,00 | 0,00 | 0,95 | 1,10 | 0,60 | 0,60 | 2,30 | 0,60 | 0,15 | 0,35 | 0,60 | 0,30 | 0,20 | 0,05 | 0,15 | 0,05 | 0,20 | 0,00 | 0,15 | 0,30 | 0,20 | 3,10 | 6,35 |
| La Rioja | 0,25 | 0,50 | 0,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,25 | 1,50 | 0,50 | 0,60 | 2,60 | 0,00 | 0,35 | 0,40 | 0,00 | 0,05 | 0,25 | 0,20 | 0,30 | 0,05 | 0,20 | 0,00 | 0,00 | 0,15 | 0,40 | 2,35 | 6,20 |
| Cataluña | 0,50 | 0,50 | 0,50 | 0,00 | 0,20 | 0,00 | 1,70 | 1,10 | 0,30 | 0,50 | 1,90 | 0,55 | 0,25 | 0,35 | 0,00 | 0,30 | 0,20 | 0,00 | 0,30 | 0,00 | 0,15 | 0,00 | 0,00 | 0,30 | 0,15 | 2,55 | 6,15 |
| Cantabria | 0,15 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,15 | 1,50 | 0,70 | 0,60 | 2,80 | 0,30 | 0,40 | 0,40 | 0,45 | 0,15 | 0,20 | 0,00 | 0,10 | 0,20 | 0,10 | 0,20 | 0,00 | 0,40 | 2,90 | 5,85 | |
| Castilla L. M. | 0,15 | 0,00 | 0,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,65 | 1,30 | 0,60 | 0,70 | 2,80 | 0,55 | 0,20 | 0,10 | 0,00 | 0,15 | 0,40 | 0,20 | 0,30 | 0,20 | 0,15 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2,25 | 5,70 | |
| Aragón | 0,25 | 0,50 | 0,50 | 0,00 | 0,20 | 0,00 | 1,45 | 0,70 | 0,20 | 0,40 | 1,30 | 0,35 | 0,10 | 0,00 | 0,40 | 0,15 | 0,40 | 0,20 | 0,25 | 0,00 | 0,05 | 0,40 | 0,00 | 0,00 | 2,30 | 5,05 | |
| Extremadura | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,30 | 0,80 | 0,60 | 2,70 | 0,00 | 0,25 | 0,25 | 0,00 | 0,00 | 0,30 | 0,20 | 0,25 | 0,10 | 0,05 | 0,00 | 0,05 | 0,00 | 1,45 | 4,15 | |
| Andalucía | 0,00 | 0,00 | 0,50 | 0,00 | 0,20 | 0,00 | 0,70 | 0,70 | 0,60 | 0,50 | 1,80 | 0,00 | 0,30 | 0,05 | 0,40 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,20 | 0,30 | 0,20 | 0,00 | 0,05 | 0,00 | 1,50 | 4,00 | |
| Baleares | 0,50 | 0,50 | 0,50 | 0,20 | 0,00 | 0,10 | 1,80 | 0,10 | 0,10 | 0,30 | 0,50 | 0,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,05 | 0,10 | 0,10 | 0,00 | 0,05 | 0,25 | 0,40 | 0,00 | 0,00 | 1,55 | 3,85 | |
| Madrid | 0,00 | 0,00 | 0,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,50 | 0,50 | 0,00 | 0,40 | 0,90 | 0,00 | 0,10 | 0,40 | 0,20 | 0,15 | 0,25 | 0,05 | 0,30 | 0,10 | 0,20 | 0,20 | 0,20 | 0,15 | 2,30 | 3,70 | |
| Galicia | 0,15 | 0,00 | 0,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,65 | 0,30 | 0,20 | 0,30 | 0,80 | 0,60 | 0,10 | 0,00 | 0,00 | 0,10 | 0,00 | 0,00 | 0,30 | 0,20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,10 | 1,40 | 2,85 | |
| Canarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,30 | 0,30 | 0,30 | 0,90 | 0,35 | 0,00 | 0,00 | 0,05 | 0,30 | 0,00 | 0,00 | 0,05 | 0,30 | 0,15 | 0,05 | 0,15 | 0,20 | 0,10 | 1,70 | 2,60 |
| Murcia | 0,00 | 0,00 | 0,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,50 | 0,00 | 0,20 | 0,30 | 0,50 | 0,25 | 0,25 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,05 | 0,30 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,25 | 1,10 | 2,10 | |
| C. Valenciana | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,10 | 0,20 | 0,30 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,05 | 0,00 | 0,00 | 0,25 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,30 | 0,60 | 0,60 |
| Prom España | 0,17 | 0,15 | 0,38 | 0,04 | 0,05 | 0,01 | 0,79 | 0,85 | 0,41 | 0,48 | 1,72 | 0,34 | 0,19 | 0,21 | 0,18 | 0,13 | 0,19 | 0,09 | 0,14 | 0,13 | 0,16 | 0,08 | 0,09 | 0,17 | 0,20 | 2,21 | 4,71 |



consulta el documento completo en www.directoressociales.com